

## ARGUEDAS

### Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza Municipal de Edificación y Urbanización

El Pleno del Ayuntamiento de Arguedas, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2013, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

Una vez publicado el anuncio correspondiente a la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra número 109 de 10 de junio de 2013, y transcurrido el plazo de exposición pública legalmente previsto sin que se hayan producido reclamaciones, reparos u observaciones, las mismas han quedado definitivamente aprobadas de conformidad con lo previsto en el artículo 325 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, quedando redactadas como sigue.

Arguedas, 11 de octubre de 2013.-El Alcalde, Don Fernando Mendoza Rodríguez

## PROPUESTA DE MODIFICACION DE ORDENANZAS

### 5.3.1.3 ORDENANZAS TECNICAS.

#### **.- CUBIERTAS.-**

##### *Área del CASCO ANTIGUO*

Se define como Casco Antiguo el área interior delimitada al sur por la Calle Real, al este por Calle La Cruz y San Francisco Javier y San Ignacio, al norte por Calle Val, San Ignacio, Postigo y la Peña y al oeste el Barrio Nuevo. Incluye los edificios de ambos lados de las citadas calles delimitadoras.

- Forma  
Las cubiertas serán inclinadas, con faldones de pendiente uniforme y máxima del 50%. Se prohíben las cubiertas planas, salvo en edificaciones de planta baja que ocupen el interior de las parcelas. La cubierta se resolverá de manera que exista un faldón por cada plano de fachada, debiendo resolverse el encuentro entre ellas mediante alero con vertiente de aguas a cada fachada.
- Huecos  
Se permitirá la apertura de huecos en cubierta para iluminación cenital y ventilación, siempre que estén en el mismo plano del faldón y su superficie por unidad de faldón no suponga más del 10% del mismo.
- Aleros y cornisas  
Los faldones de cubierta partirán de un alero de vuelo mínimo 30 cm. respecto del plano de fachada. El vuelo máximo queda regulado de igual forma que los "vuelos y salientes" de fachada, pudiendo sobrepasar en 20 cm. el saliente de ellos.

Se mantendrán las soluciones de aleros tradicionales existentes. Las tipologías más habituales son:

- Canecillos y entablado de madera
- Varias hiladas escalonadas de ladrillo visto o revestido.

- Canalones y bajantes

Los canalones podrán ser exteriores e interiores. En caso de ser exteriores tendrán secciones de media caña.

Las bajantes exteriores deberán ocultarse en el interior o empotradas en muros de fachada los tres metros sobre la rasante de la acera. En casos debidamente justificados, si la calle es suficientemente ancha, el Ayuntamiento podrá autorizar que todo el recorrido sea visto. En este caso, los dos metros sobre la rasante del pavimento deberá estar protegido por elemento metálico rígido

- Materiales.

El material de terminación de las cubiertas será de teja tipo “árabe” en colores ocres o rojizos.

Las maderas en aleros se tratarán a base de aceites o barnices evitando el pintado en colores no tradicionales.

Los canalones y bajantes vistos serán metálicos, y preferentemente de chapa de cinc o galvanizada para esmaltar.

### *RESTO DE LA POBLACION*

Las zonas que no tengan una regulación específica propia de su Unidad de Ejecución o definida en Plan Parcial y/o Estudio de Detalle propio se ajustarán a lo siguiente:

- Las cubiertas podrán ser planas o inclinadas con pendiente inferior al 50%. Deberán recoger las aguas pluviales y canalizarlas hasta la red general municipal de evacuación o con autorización del Ayuntamiento, hasta rasante de calzada si no fuera posible la conexión a la red.
- El material de cubrición será teja en cualquiera de sus formas y colores. Podrán utilizarse paneles metálicos conformados en perfiles simulando teja, y de colores ocres y rojizos.
- Previa justificación de la compatibilidad con el entorno de la solución proyectada, el Ayuntamiento podrá autorizar otros materiales y formatos.

### *TODOS EL MUNICIPIO*

- Las antenas se dispondrán de modo que causen el menor impacto visual. El Ayuntamiento podrá requerir la modificación del emplazamiento propuesto si considera afectan al conjunto edificado del casco antiguo.
- La instalación de paneles de captación de energía solar requerirá la oportuna licencia en cuya tramitación deberá justificarse la adopción de medidas relativas al menor impacto en el entorno. Siempre que sea posible, su disposición habrá de integrarse en la cubierta del edificio.

### 5.3.1.4 ORDENANZAS ESTETICAS.

#### **- MATERIALES VISTOS Y FACHADAS.-**

##### *Área del CASCO ANTIGUO*

Se define como Casco Antiguo el área interior delimitada al sur por la Calle Real, al este por Calle La Cruz y San Francisco Javier y San Ignacio, al norte por Calle Val, San Ignacio, Postigo y la Peña y al oeste el Barrio Nuevo. Incluye los edificios de ambos lados de las citadas calles delimitadoras.

- Composición.  
Las fachadas serán planas y deberán componerse unitariamente en todas las plantas del edificio, incluidos los locales comerciales si los hubiere  
Queda expresamente prohibida la composición incompleta de las fachadas en todos los tipos de obras que afecten a éstas, prohibiéndose por tanto dejar pendiente los muros de los bajos comerciales para posteriores proyectos.  
En las obras de acondicionamiento de cualquier planta y especialmente en planta baja, el proyecto contemplará el tratamiento adecuado que armonice con el conjunto de la fachada.
- Materiales.  
Los materiales, textura y color de todas las fachadas y medianerías se adecuarán a las tradicionales.  
Los materiales a emplear en los muros de fachada serán:
  - Fábrica revocada y pintada en tonos preferentemente terrosos.
  - Fábrica revestida con mortero coloreado en masa en tonos preferentemente terrosos.
  - Aplacado de piedra de cualquier tipo en acabado mate.
  - Fábrica de ladrillo a cara vista en tonos preferentemente terrosos. Quedan expresamente prohibidos los ladrillos esmaltados o vidriados.
  - Carpinterías en madera, aluminio o PVC en tonos oscuros.
  - Barandillas metálicas de libre diseño en acero forjado o conformado en tonos oscuros. Podrán admitirse otros materiales que simulen al acero.
  - Elementos constructivos complementarios de los anteriores siempre que no supongan un porcentaje mayor del 25 % de la superficie de la planta correspondiente.
  - En edificios singulares por su tipo, uso o características y previa justificación de compatibilidad con el entorno, el Ayuntamiento podrá autorizar composiciones de fachadas con materiales distintos de los mencionados, siempre que la solución propuesta incluya la totalidad de las fachadas del edificio.
  - En locales comerciales de planta baja se autorizará la colocación de cierres metálicos de seguridad, de forma que, en situación de apertura no sobresalgan del plano de fachada.

##### *RESTO DE LA POBLACION*

- Las edificaciones situadas en lugares inmediatos a edificios, monumentos o conjuntos de interés artístico, histórico o típico, habrán de armonizar con los mismos.

- Los muros laterales y medianerías que resulten vistos desde la vía pública, aun en forma provisional, deberán ser decorados empleando materiales similares a los de la fachada principal. El diseño de ellos deberá incluirse en el proyecto para que pueda ser sometido a la aprobación del Ayuntamiento.
- Será de cuenta de los propietarios del inmueble de mayor altura decorar y conservar los muros laterales que estén al descubierto.
- La composición de fachadas y materiales a emplear serán libres y de buena calidad. No presentarán aristas o resaltes que puedan ser causa de accidentes para los peatones.

#### TODO EL MUNICIPIO

- Elementos salientes.
  - Los rótulos se situarán en/sobre los huecos de planta baja. Podrán sobresalir del plano de fachada un máximo de 20 cm. y su altura será inferior a 60 cm. Los rótulos en banderola se situarán a una altura mínima de 3 m. sobre la calzada y su altura será inferior a 90 cm. El rótulo no sobrepasará el ancho de la acera y en ningún caso será superior a los 100 cm. En edificios colectivos, será preceptiva en la solicitud de licencia la aportación de conformidad de la comunidad de vecinos.
  - Los armarios y elementos de instalaciones (gas, aire acondicionado, agua, electricidad, etc.) de edificios colectivos de nueva construcción se situarán en el interior de los portales. En edificios unifamiliares y en colectivos existentes que justifiquen la imposibilidad de situarlos en el portal podrán situarse empotrados en las fachadas con un saliente máximo de 2 cm. y deberán quedar integrados miméticamente en la composición de la misma.